

## GRUPO DIEZ GESTIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Complemento a la convocatoria de Junta general*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, a petición de un accionista que representa más del 5 por ciento del capital social, se complementa la convocatoria de la Junta general de Grupo Diez Gestión, Sociedad Anónima, a celebrar el próximo día 7 de agosto de 2008, a las diecisiete horas, en Madrid, calle Baganvilla, número 6, portal 3, 1.ª planta, o si procede, el siguiente día 8 de agosto de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora, fijados para la primera. Quedando fijado, tras el presente complemento, el siguiente.

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007, comprensivas de Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria, así como el informe de gestión.

Tercero.—Resolver sobre la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.—Examen personal de la sociedad plantilla actual y previsiones del año 2008. Gratificaciones, sueldos y dietas del año 2007 y las previstas año 2008.

Quinto.—Examen de los activos inmobiliarios sobre los que la sociedad ostente algún derecho y de la valoración de los mismos. Transmisiones previstas de activos inmobiliarios.

Sexto.—Examen de los derechos adquiridos a Inversiones Renfisa, Sociedad Limitada, en el APR 08.01 «calle Cantalejo».

Séptimo.—Examen de la venta de participaciones de «Agropecuaria Toledana, Sociedad Limitada».

Octavo.—Examen de la adquisición del inmueble sito en Villanueva de la Cañada denominado «La Mocha».

Noveno.—Examen del activo inmovilizado de la sociedad en los distintos ejercicios.

Décimo.—Examen de la gestión de la sociedad en el primer semestre del ejercicio 2008.

Undécimo.—En su caso, ejercicio de la acción social de responsabilidad contra los Administradores.

Duodécimo.—Delegación de facultades para la ejecución, desarrollo, elevación a público e inscripción de los acuerdos anteriores.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Decimocuarto.—Lectura y, en su caso aprobación del acta de la reunión.

Cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y obtener de forma inmediata y gratuita la documentación relativa a los puntos del orden del día que se van a someter a su consideración y, en particular, las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2007, el informe de gestión y el informe de auditoría.

Madrid, 11 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Grupo Diez Gestión, Sociedad Anónima, Victoria Romero del Hombrebueno Negrete.—45.438.

## GRUPO HOSTELERO BENGOLEA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

En auto de insolvencia provisional dictado por este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao en ejecución n.º 49/08 seguida a instancias de Aitzol Martínez Inchaustieta frente a Grupo Hostelerio Bengolea, S.L., aparece la siguiente parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 23.276,25 euros de principal y 4.655,25 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora, al deudor Grupo Hostelerio Bengolea, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 4 de julio de 2008.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—45.073.

## GRUPO ÁNGEL CAMACHO, S. L. (Sociedad absorbente)

### INTERNACIONAL ENVASADORA, S.A.U. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

La Junta general universal de socios y el Socio Único, respectivamente, de las citadas sociedades, acordaron en las reuniones celebradas el 30 de junio de 2008, la fusión de ambas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados, mediante la absorción por «Grupo Ángel Camacho, Sociedad Limitada», de la entidad «Internacional Envasadora, Sociedad Anónima Unipersonal», de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de ambas sociedades el 1 de mayo de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el 27 de mayo de 2008, en el que se prevé que la fusión tendrá efecto a partir de la fecha 1 de enero de 2008.

La sociedad absorbida se encuentra íntegramente participada, directamente, por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión y de los demás documentos relacionados con la fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 238.º de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por el plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 3 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de ambas sociedades intervinientes, Ángel Camacho Álvarez.—45.730. 1.ª 21-7-2008

## HARO, SC, M.ª CRUZ SAÉZ IBÁÑEZ M.ª AZOFRA SAÉZ

*Declaración de insolvencia*

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º dos de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 28/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Dña. Ana Marta Díez Díez, contra la ejecutada, «Haro SC, M.ª Cruz Saéz Ibáñez, María Azofra Saéz», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 1.863,72 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 8 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanaro.—45.081.

## HERMES CONSULTORES DE COMUNICACIÓN, S. L.

(Sociedad absorbente)

SURIDER, S. L.

### MERCURIO CONSULTORES DE COMUNICACIÓN, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concor-

dantes, en virtud de la remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, los socios de «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), los socios de «Surider, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Mercurio Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) (sociedades absorbidas), aprobaron la fusión por la que «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» absorbe a «Surider, Sociedad Limitada» y «Mercurio Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal). Los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes son los cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador Único de todas las sociedades intervinientes, el día 16 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con los Balances de Fusión de las sociedades intervinientes cerrados el 31 de diciembre de 2007, siendo ambos documentos aprobados por la Junta General de socios de la Sociedad absorbente y por la Junta General de socios y el Socio Único, respectivamente, de las Sociedades absorbidas, con fecha 30 de junio de 2008.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas, a efectos contables, por cuenta de «Hermes Consultores de Comunicación, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), será, según resulta del citado Proyecto de Fusión, la fecha de presentación a inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión hecha por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 30 de junio de 2008.—D. José María Urquijo Olaso, Administrador Único de Hermes Consultores de Comunicación, S.L., Surider, S.L. y Mercurio Consultores de Comunicación, S.L. (Sociedad Unipersonal).—45.634.

1.ª 21-7-2008

## HOGARSUR SISTEMAS ECOLÓGICOS, S. A.

*Convocatoria de Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad HogarSur Sistemas Ecológicos, S.A., se convoca a todos los accionistas de la sociedad a la Junta General que, con carácter de ordinaria, tendrá lugar en el domicilio social sito en calle Misericordia, 33 en El Puerto de Santa María (Cádiz), el día 1 de septiembre de 2008 a las once horas en primera convocatoria, y el día 2 de septiembre de 2008, en caso de no reunirse en la primera el quórum necesario, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales y aplicación del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2007, así como la aplicación de resultados del mismo.

Segundo.—Disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Autorización para llevar a efecto los acuerdos anteriores que sean objeto de aprobación, con el cumplimiento de los requisitos y formalidades exigidas por la vigente Legislación Mercantil y elevación a documento público de los mismos.

Quinto.—Lectura y, en su caso, redacción y aprobación del Acta de la reunión.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que serán sometidos a la

aprobación de la Junta, de los que podrán disponer de forma inmediata y gratuita.

El Puerto de Santa María (Cádiz), 1 de julio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Grupo Empresarial HogarSur, S.A., representada por D. Juan Custodio Cárdenas.—45.025.

**HORMICEMEX, S. A.**  
(Sociedad absorbente)  
**GOLDEN SIL, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias-Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de «Hormicemex, Sociedad Anónima» y «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante absorción de «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por «Hormicemex, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de sus total patrimonio, derechos y obligaciones a la Sociedad absorbente, que lo adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife los días 3 y 5 de junio de 2008, respectivamente, habiendo aprobado el balance de fusión de cada una de las sociedades, el cerrado al día 31 de diciembre de 2007, que se corresponde con el último balance anual aprobado, verificado en su caso por los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

«Hormicemex, Sociedad Anónima», es titular de la totalidad de las participaciones de la sociedad absorbida, por lo tanto según lo dispuesto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no amplía capital social ni se produce el canje de acciones/participaciones que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley.

Las operaciones realizadas por «Golden Sil, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Hormicemex, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2008.

La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen clases especiales de participaciones ni derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorgan ventajas de ninguna clase a expertos independientes (cuya intervención no ha sido precisa) ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas/socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Administrador Unico, «Cemex España, Sociedad Anónima», representada por Francisco Ibáñez Díez.—45.689. 1.ª 21-7-2008

**IBERMÁTICA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)  
**PATMÁTICA, S. A.**  
Unipersonal  
**IBERMÁTICA PRODUCTOS SOFTWARE, S. A.**  
Unipersonal  
**EQUIPO DRAC, S. A.**  
Unipersonal

**PROCOMÁTICA, S. A.**  
Unipersonal  
**IBER2NET, IBERMÁTICA EN LA RED, S. A.**  
Unipersonal  
**GOITEK CAD-CAM, S. L.**  
Unipersonal  
**RED PARA LA PROVISIÓN DE SISTEMAS, S. A.**  
Unipersonal  
**ORGANIZACIÓN PRODUCTOS SOFTWARE, S. A.**  
Unipersonal  
**C4 CENTRO DE COMPETENCIA CAD-CAM, S. A.**  
Unipersonal  
**EAGEL INFORMÁTICA, S. A.**  
Unipersonal  
**SOFTEC, S. L.**  
Unipersonal  
**SOFTWARE Y TECNOLOGÍA CADIA CONSULTING, S. L.**  
Unipersonal  
**IGIP INTEGRACIO DE SISTEMES, S. L.**  
Unipersonal  
**IGIP ERP SOLUTIONS, S. L.**  
Unipersonal  
**SOFTEC GESTIÓN, S. L.**  
Unipersonal  
**PUNTO COMERCIAL INNOVACIÓN Y SERVICIOS EN INTERNET, S. A.**  
Unipersonal  
**NSC SOFTWARE, S. L.**  
Unipersonal  
**GOITEK SYSTEM, S. L.**  
Unipersonal  
**CONSULTORÍA Y PROYECTOS EKILAN, S. A.**  
Unipersonal  
**LANMÁTICA, S. A.**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de la sociedad «Ibermática, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y el socio o accionista único, en su caso, de las sociedades «Patmática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ibermática Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «Equipo Drac, Sociedad Anónima Unipersonal», «Procomática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Iber2net, Ibermática en la Red, Sociedad Anónima Unipersonal», «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada Unipersonal», «Red para la Provisión de Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Organización Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal, Software y Tecnología», «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Integracío de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Goitek System,

Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmática, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedades absorbidas), celebradas el día 29 de mayo de 2008, aprobaron por unanimidad de los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Patmática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ibermática Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «Equipo Drac, Sociedad Anónima Unipersonal», «Procomática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Iber2net, Ibermática en la Red, Sociedad Anónima Unipersonal», «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada Unipersonal», «Red para la Provisión de Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Organización Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal, Software y Tecnología», «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Integracío de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal», «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Goitek System, Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmática, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Ibermática, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles correspondientes.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionistas de las sociedades participantes en la fusión y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios/accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a los que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Donostia-San Sebastián a, 29 de mayo de 2008.—La Administradora Única de las sociedades «Patmática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Ibermática Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «Iber2net, Ibermática en la Red, Sociedad Anónima Unipersonal», «Eagel Informática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Igip Integracío de Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal», «Igip Erp Solutions, Sociedad Limitada Unipersonal», «Consultoría y Proyectos Ekilan, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Lanmática, Sociedad Anónima Unipersonal» y Secretaria del Consejo de Administración de «Ibermática, Sociedad Anónima», Doña Miren Loyola Zuloaga; La Secretaria del Consejo de Administración de las sociedades «Equipo Drac, Sociedad Anónima Unipersonal», «Procomática, Sociedad Anónima Unipersonal», «Red para la Provisión de Sistemas, Sociedad Anónima Unipersonal», «Organización Productos Software, Sociedad Anónima Unipersonal», «C4 Centro de Competencia Cad-Cam, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Goitek System, Sociedad Limitada Unipersonal», Doña María del Carmen Echenique Arín.—El Administrador Unico de «Goitek Cad-Cam, Sociedad Limitada Unipersonal», Don Javier Etxeberria Garmendia; El Administrador Unico de las sociedades «Softec Sociedad Limitada Unipersonal Software y Tecnología», «Softec Gestión, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Punto Comercial Innovación y Servicios en Internet, Sociedad Anónima Unipersonal», Don Jesús Ángel Bravo Duque, y la Administradora Única de las sociedades «Cadia Consulting, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Nsc Software, Sociedad Limitada Unipersonal», «Softec Sociedad Limitada Unipersonal Software y Tecnología», representada por persona física, Don Jesús Ángel Bravo Duque.—45.416. 1.ª 21-7-2008